



RADICADO. 05266-31-10-002-2021-00428-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Se INADMITE la presente demanda de PETICION DE HERENCIA, promovida por MÓNICA SERNA VALENCIA, frente a AMANDA VALENCIA CARDONA y MARTA CECILIA VALENCIA CARDONA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

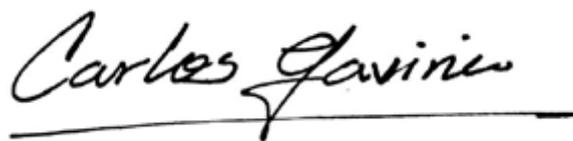
PRIMERO: APORTARÁ íntegramente los trámites sucesorios adelantados en la Notaria Dieciocho de Medellín a través de las cuales se realizó la sucesión de OLIVIA VALENCIA CARDONA, GILMAVALENCIA CARDONA y SOLEDAD VALENCIA CARDONA, pues lo aportado corresponde únicamente al trabajo de partición y adjudicación.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, aportará la constancia de que la demanda presentada le fue enviada a las demandadas AMANDA VALENCIA CARDONA y MARTA CECILIA VALENCIA CARDONA en su dirección física, toda vez que se manifiesta desconocer el correo electrónico de aquellas.

TERCERO: Se aportará los certificados de libertad y tradición de los bienes objetos de la pretensión, extendido por la Oficina de Instrumentos Públicos respectiva, donde se haya surtido la tradición del bien, actualizado a la fecha, o con un término de expedición de mínimo tres meses.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 175 Fijado hoy, 19 de noviembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaría

(m)